

RESOLUCIÓN N°167 DE 2024

(11 de octubre de 2024)

"Por la cual se aprueban las Bases y se da apertura a la Convocatoria Pública del Concurso 56º Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites"

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones en el numeral 2 define; "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana", lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17. 18 y siguientes, de la misma ley, que establecen que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, el Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.

Que, el Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen el sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura, en consecuencia, busca la motivación hacia la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como para aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios.

Que, el Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio colombiano el Plan Nacional de Música, para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical. Lo anterior ha orientado al Instituto Departamental de Cultura del Meta a considerar la importancia de la música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, que enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y se constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.

Que, el Instituto Departamental de Cultura comprende la música como uno de los derechos culturales, garantizando su posicionamiento como una práctica atenta a la

diversidad y fortaleciendo con una oferta democrática e incluyente el acceso, participación y apropiación por parte de todos los actores y sectores, así como la generación de escenarios para su difusión, valoración y disfrute.

Que, la Asamblea Departamental del Meta, a través de la Ordenanza N°1004 de noviembre 30 de 2018, modificó el nombre del Torneo Internacional del Joropo, por Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín" como homenaje perdurable y póstumo a la memoria de quien fuera su gestor y creador.

Que, por medio de la Ordenanza N°1059 del 29 de febrero de 2020, la Asamblea Departamental del Meta, estableció y reglamentó el calendario oficial de ferias y festividades en los municipios del Departamento del Meta, señalando en el artículo primero las fechas de celebración, por lo cual el Torneo Internacional del Joropo, debía realizarse en Villavicencio en el mes de junio de la presente anualidad.

Que, el artículo segundo de la misma Ordenanza, autoriza al Gobernador del Departamento del Meta para modificar el Calendario Oficial de Ferias y Festividades establecido en el artículo anterior en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, dando cumplimiento al Plan Departamental de Desarrollo "**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD**", adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, establece en el Pilar de gobierno: PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD: 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA Programa: 2.1.9.3 PROGRAMA CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO. 2.1.9.3.3 Subprograma: Eventos, festivales e intercambios de cultura SECTOR 33 -Cultura. Meta: 21093033301 Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector. Actividad 1. Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector.

Que, para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, registró el proyecto de **INVERSIÓN** denominado: **FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS ARTES LAS CULTURAS LOS OFICIOS Y LOS SABERES DEL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el N°2024005500105 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla la actividad o componente a ejecutar: Apoyar la realización de la convocatoria pública del 56 Concurso Internacional de Joropo "Miguel Ángel Martín" a realizarse en el marco de la reactivación del ecosistema cultural del Departamento del Meta.

Que, el Gobierno Departamental por medio del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para el año 2024 tiene programado realizar la versión 56° Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites, encuentros del folclor llanero, donde público y artistas se reconocen y disfrutan de sus raíces culturales, con el fin de conservar, promover y difundir la tradición de la Región Orinoquia, resaltando la importancia del baile, el canto y la música llanera para el agrado y disfrute del público local, nacional e internacional.

Que, en cumplimiento de lo anterior es necesario dar apertura al Concurso 56° Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las bases de la Versión 56 Concurso Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites, anexos a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de la Versión **56 Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites**, el día Once (11) de octubre de 2024, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$361.930.000) M/CTE respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 623 del Once (11) de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Dar cierre de inscripciones de la Convocatoria Pública de la Versión **56° Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites** el día cinco (05) de noviembre de 2024 a las 11:59 p.m, para dar inicio a la etapa de preselección, selección hasta la etapa final correspondiente hasta el día treinta (30) de noviembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la Convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Bases de la Versión 56 del Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites", el cual hace parte integral de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente Convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín, Meta, a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

LUIS FERNANDO ALVÁREZ BAQUERO

DIRECTOR (E)

Instituto Departamental de Cultura Del Meta

Decreto No. 442 de 2024

Elaboró:	Revisó técnicamente:	Revisó:	Revisó técnicamente:
Nombre: Sirley Viviana Ortiz Ramírez	Nombre: Andres Felipe Acosta	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas	Nombre: Jorge Eduardo Cruz Cruz
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: Subdirector Operativo	Cargo: Asesor Musical
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: